



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

10447 *Decreto por el que se aprueba definitivamente la derogación de la Ordenanza municipal reguladora del registro especial de residentes no habituales del municipio de Calvià.*

DECRETO DE LA ALCALDÍA.

Por la corporación plenaria en sesión de día 29 de junio de 2017, se aprobó inicialmente la derogación de la “Ordenanza municipal reguladora del registro especial de residentes no habituales del municipio de Calvià”.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 103 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears, se sometió a información pública por un periodo de 30 días, publicándose anuncio en el BOIB número 88 de 20 de julio de 2017, para que cualquier interesado pudiera examinar el expediente y formular al mismo reclamaciones, reparos u observaciones.

Finalizado el trámite de exposición pública y según consta en informe emitido el día 8 de septiembre de 2017 por el encargado de la Unidad de Registro General no se han presentado alegaciones a la aprobación inicial de la derogación del citado Reglamento.

El artículo 102 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Illes Balears regula el procedimiento de elaboración de reglamentos y ordenanzas y la modificación de los mismos, estableciendo en su apartado d) que si tras el periodo de exposición pública no se ha presentado ninguna reclamación o sugerencia, el acuerdo inicialmente adoptado se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso. Asimismo, conforme al artículo 103.1 no entrará en vigor hasta que no se haya publicado íntegramente en el BOIB, y haya transcurrido el término de quince días hábiles a que hace referencia el artículo 113 de la citada Ley.

En consecuencia, por el presente dispongo el siguiente Decreto:

1º- Aprobar definitivamente la derogación de la “Ordenanza municipal reguladora del registro especial de residentes no habituales del municipio de Calvià”, al no haberse presentado reclamaciones o sugerencias en el periodo de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 20/2006 y el acuerdo adoptado por la corporación plenaria en sesión de día 29 de junio de 2017, por el que se aprobó inicialmente la derogación de la citada Ordenanza.

2º- Proceder a la publicación íntegra de la presente Resolución en el Boletín Oficial de les Illes Balears, entrando en vigor una vez haya transcurrido el plazo de quince días hábiles a que se refiere el artículo 113 de la Ley 20/2006, Municipal y de Régimen Local de las Islas Baleares.

Calvià,

El Tte. de Alcalde de Servicios Generales,
Andrés Serra Martínez.

